

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MEM/DGER-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE ELECTRIFICACION RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI, JAEN, CAJAMARCA

Ruc/código :	20517232018	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	SERPLUS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:47:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM/DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI - JAÉN ¿ CAJAMARCA¿; OBSERVAMOS que el monto facturado acumulado para la evaluación técnica del postor haciende a S/. 2 487 223,54 (aproximadamente 2.1 veces el valor referencial) lo que equivale a una asignación de 90 puntos; solicitamos aumentar a 3 veces el factor de evaluación (monto facturado acumulado equivalente a S/. 3 544 884,39) debido a la complejidad, importancia y magnitud del proyecto a supervisar obteniendo una mayor objetividad en el proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, tomando en cuenta la complejidad, importancia y magnitud del proyecto a supervisar; por lo que se deberá considerar la siguiente metodología para la asignación de puntaje para la evaluación técnica del postor en la especialidad:

$M = S/ 3\ 544\ 884,39$ 90 puntos
 $M \geq S/ 2\ 954\ 070,33$ y $< S/ 3\ 544\ 884,39$ 80 puntos
 $M > S/ 2\ 363\ 256,26$ y $< S/ 2\ 954\ 070,33$ 70 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE ELECTRIFICACION RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI, JAEN, CAJAMARCA

Ruc/código :	20517232018	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	SERPLUS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:47:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM/DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI - JAÉN ¿ CAJAMARCA¿; Mediante el amparo del Art. 4 Principios que rigen las contrataciones Literal a) transparencia, se solicita al comité de selección anexar la estructura de costos en Excel de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM/DGER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4 Literal: S/L **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la transparencia Institucional, se adjunta la estructura de costos editable en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE ELECTRIFICACION RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI, JAEN, CAJAMARCA

Ruc/código :	20517232018	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	SERPLUS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:47:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM/DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI - JAÉN ¿ CAJAMARCA¿; Confirmar si en el caso que el Postor sea pequeña empresa con REMYPE o un consorcio integrado por pequeñas empresas con REMYPE la garantía de fiel cumplimiento del Contrato puede ser reemplazada por la retención del 10% del monto del contrato conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/L **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad a lo establecido en el numeral 149.4 del artículo 149 del RLCE en los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

numeral 149.4 del artículo 149 del RLCE

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE ELECTRIFICACION RURAL CUARTA ETAPA PARA 38 LOCALIDADES DE CHONTALI, DISTRITO DE CHONTALI, JAEN, CAJAMARCA

Ruc/código :	10011067412	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	SINCHE MAYORCA GODOFREDO NARCISO	Hora de envío :	11:19:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dentro de los Requerimientos del Equipamiento Estratégico de la base, dice que las camionetas deben tener una antigüedad máxima de 03 años de antigüedad a la fecha de convocatoria. Al respecto, le manifestamos que hemos observado dicho requerimiento, mas bien los requerimientos de las camionetas 4 x4 deben tener 05 años de antigüedad a la fecha de convocatoria o tener un recorrido máximo de 80,000 Km a la fecha de la suscripción del contrato de supervisión, que como por ejemplo, se pueden tomar en cuenta las exigencias técnicas de las empresas mineras que piden camionetas de 5 años de antigüedad, esperamos tomar en cuenta nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: b.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha considerado mantener la antigüedad de las camionetas de 3 años tal y como está establecido en las Bases del procedimiento, para garantizar la mejor operatividad de las actividades de supervisión. Por lo tanto, No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null